



ACUERDO No. CSJCEA22-65

31 de agosto de 2022

Por el cual se concede una autorización para Contratar.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” artículo 85 N° 3°, 103 N° 3, por el Acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, y de acuerdo con lo aprobado en sesión de sala ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO

La Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” en su Capítulo II de la Administración de la Rama Judicial, Artículo 85 Funciones Administrativas, numeral 3° indica que corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura: “...3. Autorizar la celebración de contratos y convenios de cooperación e intercambio que deban celebrarse conforme a la Constitución y las leyes para asegurar el funcionamiento de sus programas y el cumplimiento de sus fines, cuya competencia corresponda a la Sala conforme a la presente Ley...”.

La misma Ley 270 de 1996 en su Artículo 103 dicta que corresponde al Director Seccional de Administración Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: “...3. Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial...”.

El Acuerdo N°. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido el Consejo Superior de la Judicatura “Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia” dicta en su artículo 4°: “Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros: a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”

Que el artículo 5 del mencionado acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 establece que “...La delegación consagrada en el artículo anterior no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia.

Acuerdo Hoja No. 2

En estos casos, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tampoco podrá delegar la suscripción de dichos convenios o contratos”.

Que mediante acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019 “Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia” el Consejo Superior de la Judicatura delego a esta corporación en los siguientes términos.

“...ARTICULO 4: PARÁGRAFO TERCERO. Delegase en el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar la facultad de autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en los términos señalados en el presente acuerdo, la celebración de los contratos que se requieran para atender las necesidades de los despachos judiciales, oficinas y tribunales del departamento de La Guajira”.

Que el Consejo Superior de la Judicatura establece en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, realizado en ejercicio de su misión constitucional y legal, como órgano de autogobierno de la Rama Judicial y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 y Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, los propósitos fundamentales orientados a la promoción del acceso, la eficacia, la calidad, la transparencia y la autonomía, como objetivos misionales dentro del marco del Estado Social de derecho.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, mediante Oficio DESAJVAO22-1214 de 29 de agosto de 2022, solicita a esta Corporación, autorización para contratar el suministro e instalación de muebles de oficina con destino a los despachos judiciales y oficinas adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicadas en los departamentos del Cesar y La Guajira.

Que el valor a contratar es de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS (\$337.191.061), y los valores incluyen A.I.U., impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso que aplique.

Para efectos de obtener la presente autorización, la Dirección de Administración Judicial, anexa los documentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, así:

1. Oficio DESAJVAO22-1214 de 29 de agosto de 2022, suscrito por el Director Ejecutivo Seccional de Administración judicial.
2. Documento Técnico-Formato PSA05 versión 01 Solicitud para contratar
3. Documento técnico en el que se desarrolla los siguientes aspectos
 - Antecedentes
 - Justificación
 - Presupuesto
 - Fundamentos
 - Anexos
4. Copia de Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 10522 del 24 de mayo de 2022, N° 22222 de 18 de agosto de 2022, N° 5522 de 18 de agosto de 2022, N° 14722 de 23 de agosto de 2022 y N° 6022 de 26 de agosto de 2022.
5. Acta N° 066 del 26 de agosto de 2022–Pronunciamiento Junta de Contratación Seccional.

Que del análisis de los documentos consignados se advierte que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, justifica su solicitud y entre otros aspectos señala:

“...Es deber de la entidad brindar espacios físicos óptimos para los servidores judiciales, y ante los cambios, como la creación de nuevos despachos y cargos, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar debe propender por adaptarse y ofrecer al personal nombrado en los nuevos cargos, así como al personal antiguo, ambientes adecuados con los elementos e implementos de oficina requeridos.

El mobiliario como sillas, escritorio, basureras, sillas interlocutorias, hacen parte de los elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

Mediante Acuerdos PCSJA22-11976, PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022 y PCSJA22-11970 del 30 de junio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó cargos de manera permanente en Tribunales, Comisión Disciplinaria y Juzgados a nivel nacional, haciendo necesario adecuar espacios idóneos para el correcto desarrollo de las actividades de estos nuevos servidores judiciales.

Según lo anterior, la necesidad de los despachos y cargos nuevos en los departamentos del Cesar y La Guajira, son:

CUADRO DESPACHOS Y CARGOS NUEVOS DESPACHOS, OFICINAS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS EN EL CESAR Y LA GUAJIRA				
Ítem	Despachos	Cantidad puesto de trabajo		
		Empleados	Jueces	Magistrados
UNIDAD 09				
1	Nuevo Despacho Comisión Seccional de Disciplina 03 Valledupar	1	0	1
2	Nuevo Despacho Comisión Seccional de Disciplina 03 Riohacha	1	0	1
3	Escribiente y notificador Secretaria Comisión Seccional de Disciplina Valledupar	2	0	0
4	Escribiente y Notificador Secretaria Comisión Seccional de Disciplina Riohacha	2	0	0
UNIDAD 08				
5	Nuevo Juzgado 09 Administrativo del Circuito de Valledupar	5	1	0
6	Sustanciador Juzgado Laboral del Circuito de Aguachica	1	0	0
7	Sustanciador Juzgado Civil del Circuito de Maicao	1	0	0
8	Sustanciador Juzgado 01 Penal del Circuito con función de conocimiento de Riohacha	1	0	0
9	Sustanciador Juzgado 01 Penal del Circuito con función de conocimiento de Riohacha	1	0	0
10	Asistente social Centro de Servicio Juzgados Penales Adolescente	1	0	0
TOTAL		16	1	2

Acuerdo Hoja No. 4

De acuerdo a lo anterior, se requiere dotar de mobiliario y puestos de trabajo a 19 servidores judiciales (16 empleados, 1 juez y 2 magistrados).

Por otra parte, se presenta deterioro de mobiliario que, habiendo cumplido el ciclo de vida útil, se hace indispensable su reemplazo. Este es el caso de algunos despachos y dependencias del Cesar y La Guajira, que carecen de puestos de trabajo en óptimas condiciones.

Frente a ello, se han recibido en reiteradas oportunidades, requerimientos por parte de los mismos usuarios, en los que se pone en conocimiento el mal estado de los muebles de oficina o la insuficiencia de los mismos, que pese a las intervenciones y mantenimientos presentan avanzado estado de deterioro. Esta situación ha sido corroborada por el Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera encargado de las funciones administrativas, el encargado de Almacén e Inventarios y el personal de mantenimiento (toderos).

De tal manera que se hace necesario adquirir los puestos de trabajo suficientes, en aras de mejorar las condiciones laborales de dichos servidores, mitigar los riesgos ergonómicos y prevenir la aparición de enfermedades, dolencias, desordenes musculoesqueléticos y otras afectaciones de tipo osteomuscular.

Las necesidades identificadas en el Cesar y La Guajira se describen a continuación:

CUADRO NECESIDAD PUESTOS DE TRABAJO DESPACHOS, OFICINAS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS EN EL CESAR Y LA GUAJIRA				
Ítem	Despachos	CANTIDAD PUESTO DE TRABAJO		
		Empleados	Jueces	Magistrados
UNIDAD 02				
1	Talento Humano, Palacio de Justicia Valledupar	2	0	0
2	Oficina Judicial, Palacio de Justicia Valledupar	1	0	0
3	Área Administrativa y Financiera, Palacio de Justicia Valledupar	1	0	0
4	Dirección Seccional, Palacio de Justicia Valledupar	0	0	1
UNIDAD 08				
5	8 Juzgados Administrativos del circuito de Valledupar, edificio Premium	40	8	0
6	3 Juzgados Civiles Especializados de Tierras de Valledupar, edificio Leslie	18	3	0
7	3 Juzgados Laborales del circuito de Valledupar, edificio Antigo Telecom	12	3	0
8	1 Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales Valledupar, edificio Antigo Telecom	3	1	0
9	2 Despachos Sala Penal de magistrados Valledupar, edificio Antigo Telecom	2	0	2
10	Secretaria Sala Penal Valledupar, edificio Antigo Telecom	4	0	0
11	3 Despachos Sala Civil Laboral de Magistrados Valledupar, edificio Antigo Telecom	6	0	3
12	Secretaria Despachos Sala Civil-Familia-Laboral Valledupar, edificio Antigo Telecom	4	0	0
13	juzgado Promiscuo de San Alberto cesar	2	1	0
14	juzgado Promiscuo de San Martin cesar	2	1	0
15	juzgado Promiscuo de Pelaya Cesar	2	1	0
16	juzgado Promiscuo de Pailitas Cesar	2	1	0

Acuerdo Hoja No. 5

17	<i>juzgado Promiscuo de Curumaní Cesar</i>	4	1	0
18	<i>juzgado Promiscuo de Bosconia Cesar</i>	2	1	0
19	<i>juzgado Promiscuo 03 Municipal de Aguachica</i>	2	1	0
20	<i>juzgado Promiscuo 02 Municipal de Aguachica</i>	2	1	0
21	<i>juzgado Promiscuo 01 Municipal de Aguachica</i>	2	1	0
22	<i>juzgado de Familia del Circuito de Aguachica</i>	3	1	0
23	<i>juzgado 01 Penal del Circuito de Aguachica</i>	3	1	0
24	<i>juzgado Civil del Circuito de Aguachica</i>	3	1	0
25	<i>juzgado Civil del Circuito de Chiriguaná</i>	1	1	0
26	<i>juzgado Penal del Circuito de Chiriguaná</i>	1	1	0
27	<i>juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná</i>	1	1	0
28	<i>juzgado 01 Promiscuo Municipal de Chiriguaná</i>	1	1	0
29	<i>juzgado 02 Promiscuo Municipal de Chiriguaná</i>	1	1	0
30	<i>juzgado 01 Promiscuo Municipal de Codazzi</i>	1	1	0
31	<i>juzgado 01 Promiscuo Municipal de Codazzi</i>	1	1	0
32	<i>Centro de Servicio Sistema Penal Acusatorio</i>	1	0	0
33	<i>Centro de Servicio Civil Familia</i>	1	0	0
	TOTAL CESAR	127	34	5
	UNIDAD 02			
34	<i>Oficina de Coordinación Administrativa Riohacha</i>	6		
	UNIDAD 08	0		
35	<i>Juzgado 2 Penal Especializado Riohacha</i>	2	1	
36	<i>Secretaría Tribunal Contencioso</i>	3	1	
37	<i>Juzgado 1 Promiscuo Municipal Fonseca</i>	5		
38	<i>Juzgado 2 Promiscuo Municipal Fonseca</i>	4		
39	<i>Juzgado 1 Penal del Circuito de San Juan</i>	5	1	
40	<i>Juzgado 2 Penal del Circuito de San Juan</i>	4		1
41	<i>Juzgado 2 Penal del Circuito de Maicao</i>	3		
42	<i>Juzgado 1 Penal del Circuito de Riohacha</i>	1		
43	<i>Juzgado 2 Penal del Circuito de Riohacha</i>	1		
44	<i>Juzgado Promiscuo del Circuito de Riohacha</i>	2		
45	<i>Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción</i>	1	1	
46	<i>juzgado 002 Laboral del Circuito de Riohacha</i>	0		
47	<i>Juzgado 001 Penal Adolescentes con función de conocimiento de circuito</i>	0	1	
48	<i>Juzgado 001 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad</i>	0	1	
49	<i>Juzgado 001 Penal del Circuito de Riohacha</i>	0	1	
50	<i>Juzgado 002 Civil del Circuito de Riohacha</i>	0	1	
51	<i>Juzgado 4 Administrativo de Riohacha</i>	2	1	
52	<i>Juzgado 002 Civil Municipal de Riohacha</i>	0	1	
53	<i>Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Riohacha</i>	0	1	
54	<i>Juzgado 001 Civil Municipal de Riohacha</i>	0	1	
55	<i>Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Villanueva</i>	0	1	
56	<i>Juzgado Penal Municipal Ambulante de Riohacha</i>	0	1	
57	<i>Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Villa Nueva</i>	0	1	
58	<i>Juzgado 001 Promiscuo Municipal de El Molino</i>	0	1	
59	<i>Despacho 02 Tribunal Superior- Sala Penal</i>	0	1	
60	<i>Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Riohacha</i>	0	1	

Acuerdo Hoja No. 6

61	Despacho 02 Tribunal Contencioso Administrativo	0	1	
62	Juzgado Pequeñas Causas Laborales	0	1	
63	Juzgado 2 Penal Especializado Riohacha	0	1	
64	Juzgado 2 Penal Municipal de Riohacha	0	1	
65	Despacho 03 Tribunal Contencioso Administrativo	0	1	
66	Despacho 01 Tribunal Contencioso Administrativo	0	1	
67	Sala de Audiencias Tribunal Contencioso	0	1	
68	Sala de Audiencias Tribunal Superior	0	1	
69	Secretaria Tribunal Superior	3	0	
70	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Riohacha	2	0	
	TOTAL GUAJIRA	44	26	1

Que, respecto al presupuesto para efectos de la suscripción del contrato el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la responsable de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Por consiguiente, el presupuesto estimado para la presente contratación a celebrar por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, es de:

Unidad Ejecutora	No. CDP	Código/Concepto Rubro	Valor CDP
02 Consejo Superior de la Judicatura Valledupar	10522	C-2701-0800-28-0-2701019-02 Adquisición de bienes y servicios - Despachos judiciales adecuados y dotados - Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional	\$ 220.076.443
08 Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar	22222	A-02-01-01-003-008 Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 17.866.126
09 Comisión Disciplina Seccional Valledupar	5522		\$ 24.624.246
Subtotal Valledupar			\$ 262.566.815,00
02 Consejo Superior de la Judicatura Riohacha	14722	C-2701-0800-28-0-2701019-02 Adquisición de bienes y servicios - Despachos judiciales adecuados y dotados - Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional	\$ 50.000.000
09 Comisión Disciplina Seccional Riohacha	6022	A-02-01-01-003-008 Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 24.624.246
Subtotal Riohacha			\$ 74.624.246,00
TOTAL VALLEDUPAR + RIOHACHA			\$ 337.191.061,00

De igual manera, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, manifiesta:

“...Así las cosas, la entidad estima un presupuesto para el proceso de contratación para el suministro e instalación de muebles de oficina con destino a los despachos judiciales y oficinas adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicadas en los departamentos del Cesar y La Guajira por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS (\$337.191.061), es decir 337,19 SMLMV, incluido impuestos y contribuciones que se generen con ocasión del contrato que se suscriba”.

Que del análisis de los documentos consignados se advierte que cumple con los requisitos y alcance señalados en el acuerdo en mención en relación con el objeto, la cuantía, la modalidad de contratación propuesta, así como al ordenamiento jurídico vigente señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 270 de 1996, Decreto N°1082 de 2015.

Que atendiendo la delegación establecida mediante acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 por el Consejo Superior de la Judicatura en los Consejos Seccionales de la Judicatura, es procedente autorizar la referida contratación, teniendo en cuenta las razones presentadas como justificación y desarrollo de las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a las condiciones de mejoramiento en el servicio y programación presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para contratar el suministro e instalación de muebles de oficina con destino a los despachos judiciales y oficinas adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicadas en los departamentos del Cesar y La Guajira.

El valor autorizado para contratar es hasta por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS (\$337.191.061), y los valores incluyen A.I.U., impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso que aplique, el cual se ejecuta con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10522 del 24 de mayo de 2022, por un valor a comprometer y afectar de \$ 220.076.443, con cargo a la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura, N° 22222 de 18 de agosto de 2022, por un valor a comprometer y afectar de \$ 17.866.126 con cargo a la Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar y N° 5522 de 18 de agosto de 2022, por un valor a comprometer y afectar de \$ 24.624.246 con cargo a la Unidad 09 Comisión Disciplina Seccional Valledupar, N° 14722 de 23 de agosto de 2022, por un valor a comprometer y afectar de \$ 50.000.000 con cargo a la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura Riohacha y N° 6022 de 26 de agosto de 2022, por un valor a comprometer y afectar de \$ 24.624.246 con cargo a la Unidad 09 Comisión Disciplina Seccional Riohacha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Es obligación del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, respetar y cumplir con todas las normas propias de la contratación estatal y aplicación puntual de los principios rectores de la misma, así como lo dispuesto en los Acuerdos 10160 de 2014 y demás normas concordantes, especialmente en alcance y aplicación de los criterios y buenas prácticas ambientales se refiere, Acuerdo PCSJA17-10560 de 2016, en lo relacionado con las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad

Acuerdo Hoja No. 8

y Salud en el Trabajo y Acuerdo PCSJA17-10672 de 2017, en lo relacionado con las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2022



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Presidente

JHDSV/jcuc